

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la parte demandante solicita que se ordene el emplazamiento de la demandada. Bucaramanga, 11 de febrero de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

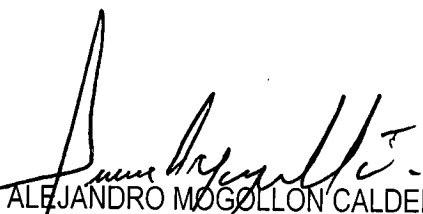
Bucaramanga, once de febrero de dos mil veintidós

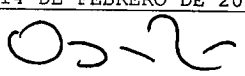
Ref. Ejecutivo radicado 2021-00274-00, seguido por Breydy Afanador Mendoza, contra Martha Cecilia Rojas Otero.

Teniendo en cuenta que, la oficina Postal certificó que, no fue posible notificar a la demandada en la dirección Carrera 7 # 28-48, del Barrio Nuevo Girardot de Bucaramanga, pues en varias visitas nadie atendió para recibirla; e igualmente certificó que no se encontró la dirección de email, cesarin1981@hotmail.com, pues la dirección no existe o está mal escrita; se hace procedente la anterior solicitud de emplazamiento, de la demandada Martha Cecilia Rojas Otero, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 291 y 293 del C. Gral., del P., y el art. 10 del Decreto Legislativo 806 del 2020, por lo tanto, se DISPONE:

Decrétese el emplazamiento de la demandada Martha Cecilia Rojas Otero, identificada con la CC. 63.354.639, con todos los requisitos previstos por el art. 108 del C. Gral., del Proceso; ejecutoriado el presente proveído, inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 016 hoy,
14 DE FEBRERO DE 2022

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO